

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001881

17 MAY 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio " REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", con matrícula mercantil No 01640930 del 29 de marzo de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad REVISION PLUS S.A., NIT 900.087.869-1 y matrícula mercantil No. 01603568 del 26 de mayo de 2006, representada legalmente por el señor Fernando Bravo Hernandez con cédula de ciudadanía No. 19.187.881 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdireccion de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", con matrícula mercantil No 01640930 del 29 de marzo de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad REVISION PLUS S.A., NIT 900.087.869-1 y matrícula mercantil No. 01603568 del 26 de mayo de 2006, representada legalmente por el señor Fernando Bravo Hernandez con cédula de ciudadanía No. 19.187.881 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos"

Que el señor Fernando Bravo Hernandez con cédula de ciudadanía No. 19.187.881, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio "REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", con matrícula mercantil No. 01640930 del 29 de marzo de 2007 de propiedad de la sociedad REVISION PLUS S.A., NIT 900.087.869 -1 y matrícula mercantil No. 01603568 del 26 de mayo de 2006 con domicilio en la Calle 43 No. 13 - 47 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", la información aportada por ella, cumple con los requisitos de la Resolución 2200 de 2006.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 028-1 al establecimiento de comercio "REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", representada legalmente por el señor Fernando Bravo Hernandez con cédula de ciudadanía No. 19.187.881, domiciliado en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", con matrícula mercantil No. 01640930 del 29 de marzo de 2007, con domicilio en la calle 43 No. 13 - 47 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad REVISION PLUS S.A., NIT 900.087.869-1 con matrícula mercantil No. 01603568, representada legalmente por el señor Fernando Bravo Hernandez con cédula de ciudadanía No. 19.187.881, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos y con una capacidad de revisión: 5 vehículos livianos por hora .

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", como número de registro el código: **000110010009000878691** Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al establecimiento de comercio "REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la

RESOLUCIÓN NÚMERO

001881

17 MAY 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", con matrícula mercantil No 01640930 del 29 de marzo de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad REVISIÓN PLUS S.A., NIT 900.067.869-1 y matrícula mercantil No. 01803568 del 26 de mayo de 2006, representada legalmente por el señor Fernando Bravo Hernández con cédula de ciudadanía No. 19.187.881 como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos"

información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CARLOS BULLA YOPASA	79247345	JEFE TÉCNICO
EDGAR DARIO VARGAS CAMPO	79813617	TECNICO
FREDY SANTIAGO CARDENAS R.	79890189	TECNICO
GERMAN ANDREY CARO SÁNCHEZ	80228237	TECNICO
HECTOR ORLANDO VASQUEZ A.	79167095	TECNICO
JUAN MANUEL SARMIENTO A.	19311372	TECNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes.

NOMBRE	MARCA	SERIAL
PROBADOR DE SUSPENSION	BEISBARTH	EF0000334
FRENOMETRO	BEISBARTH	EC0001326
ALINEADOR DE PASO	BEISBARTH	4404
PROBADOR DE TAXIMETROS	TECNOINGENIERIA	070106
ANALIZADOR DE LUCES	BEISBARTH	0137
DETECTO DE HOLGURAS	ROTARY BEISBARTH	D06PDEI8M24
OPACIMETRO	CAPELLEC	4579
ANALIZADOR DE GASES	OPUS 40D	016011055

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser avalado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la

41

RESOLUCIÓN NÚMERO

001881

17 MAY 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO", con matrícula mercantil No 01640830 del 29 de marzo de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad REVISION PLUS S.A., NIT 900.087.869-1 y matrícula mercantil No. 01603558 del 26 de mayo de 2006, representada legalmente por el señor Fernando Bravo Hernandez con cédula de ciudadanía No. 19.187.881, como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos"

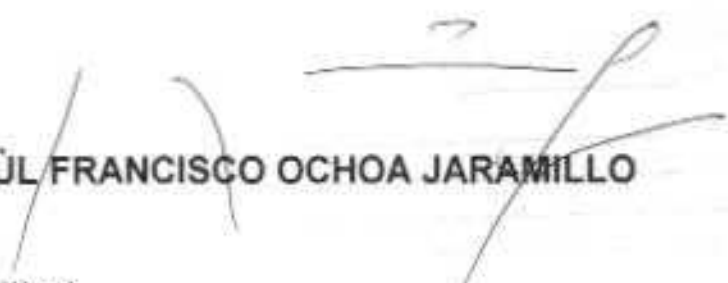
Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

17 MAY 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: María Ilduara Watteros - Saúl Vergel
Revisó: Randold Trillo

Notificación

Sociedad:	"REVISIÓN PLUS CDA CHAPINERO",
Nit.:	900.087.869-1
Representante Legal:	Fernando Bravo Hernandez
Cédula Ciudadanía:	19.187.881
Dirección:	calle 43 No. 13 - 47
Teléfono :	3406448
Ciudad:	BOGOTÁ